

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

## CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha de 1 de febrero de 2021, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de convocar y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los Municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinaria.
- b) Extraordinaria.**
- c) Extraordinaria de carácter urgente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres**. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”,

### CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales para celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal, el día 5 de febrero del presente año 2021 a las 13.00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Uot/EzNZmvlrSIY21svOVw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules  | Firmado | 02/02/2021 10:24:07 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uot/EzNZmvlrSIY21svOVw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uot/EzNZmvlrSIY21svOVw==</a> |         |                     |



en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

De conformidad con el artículo 80.1 del ROFEL de 1986 que establece que “**la sesión extraordinaria del Pleno habrá de ser motivada**”, esta convocatoria tiene su fundamento en la necesidad de aprobar el convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Padules, en materia de gestión catastral y la aprobación definitiva del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, así como de sus bases de ejecución, la memoria explicativa de su contenido y el anexo de personal.

**La primera convocatoria a las 13.00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 18 de diciembre de 2020.**

**PUNTO 2.- Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Padules, en materia de gestión catastral.**

**PUNTO 3.- Aprobación definitiva, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, así como de sus bases de ejecución, la memoria explicativa de su contenido y el anexo de personal.**

De conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2021 en la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 18 de diciembre de 2020, ha sido expuesto al público y **además se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 13 de enero de 2021**. No habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los interesados que menciona el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, durante el plazo de 15 días que establece el citado artículo 169.1, se somete a la consideración de este pleno la aprobación definitiva del mismo.

**PUNTO 4.- Aprobación, si procede, de la dedicación parcial de un 25 por ciento de D. D. Álvaro Granados González. (Grupo Socialista).**

Esta dedicación parcial se realiza al amparo del artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que " Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, **o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas**, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Uot/EzNZmvlrSIY21svOVw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules  | Firmado | 02/02/2021 10:24:07 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uot/EzNZmvlrSIY21svOVw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uot/EzNZmvlrSIY21svOVw==</a> |         |                     |



Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. **Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.** En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones".

**El Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero,** por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su artículo 18 relativo al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, establece en su apartado uno, párrafo segundo que:

**"En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:**

| DEDICACIÓN                       | REFERENCIA<br>EUROS |
|----------------------------------|---------------------|
| DEDICACIÓN PARCIAL AL 75%        | 32.555,41           |
| DEDICACIÓN PARCIAL AL 50%        | 23.873,78           |
| <b>DEDICACIÓN PARCIAL AL 25%</b> | <b>16.278,27</b>    |

**PUNTO 5.- Aprobación, si procede, del proyecto correspondiente a la siguiente obra: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones. Alumbrado exterior de Padules.**

**Ref. Exp.: 35IDAE-FEDER2020.**

**Importe total de la obra: 228.475,88 euros.**

Referencia Registro.: 2021/D31000/006-013/00015.

Feder crecimiento sostenible 2014 2020 POCS.

Aportación Municipal: 11.423,80 euros.

Aportación Diputación: 34.271,38 euros.

Aportación IDAE (FEDER): 182.780,70 euros.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Uot/EzNZmvlrSIY21svOVw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules  | Firmado | 02/02/2021 10:24:07 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uot/EzNZmvlrSIY21svOVw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uot/EzNZmvlrSIY21svOVw==</a> |         |                     |



**PUNTO 6.- Aprobación, si procede, de la revisión de las tasas para el servicio del riego por goteo de la Vega de Abajo.**

**PUNTO 7.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Padules y la Excma. Diputación Provincial de Almería para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia.**

**OBSERVACIÓN:**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **“los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto,** a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, **“LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS”** añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que **“El público asistente a las reuniones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.**

En Padules, a día 1 de febrero de 2021.

El Alcalde-Presidente  
Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Uot/EzNZmvlrSIY21svOVw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules  | Firmado | 02/02/2021 10:24:07 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uot/EzNZmvlrSIY21svOVw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uot/EzNZmvlrSIY21svOVw==</a> |         |                     |

